

**Anexo [ ]**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

		ASIGNACIÓN DEL RIESGO				MITIGACIÓN / PREVENCIÓN DEL RIESGO
ID	Etapa	Categoría	Descripción del Riesgo	Asignación del Riesgo	Justificación / Comentario	Tipo de Respuesta
1	Diseño / Construcción	<b>Incumplimiento de Obligaciones Principales o accesorias por el Contratista</b>	Suspensión de la obra durante la vigencia del Contrato o demora relevante en el cumplimiento de hitos parciales del camino crítico.	Privado	Las causales de suspensión por causa atribuible al Contratista PPP estarán establecidas en los Documentos Contractuales. La suspensión requerirá el previo cumplimiento del procedimiento de subsanación previsto en los Documentos Contractuales por el Contratista PPP. El Contratista PPP deberá abonar una compensación según lo previsto en los Documentos Contractuales. El Contratista PPP preservará su derecho al cobro de la inversión no amortizada. Los pagos de los TPIs ya emitidos no serán afectados por la suspensión del Contrato PPP.	A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento del contratista que pudiera derivar en una causal de extinción del contrato atribuible a éste, el Contrato PPP preverá garantías de cumplimiento del contrato por parte del Contratista o acciones adicionales a fin de contrarrestar atrasos o demoras imprevistas.
2	General	<b>Extinción anticipada del Contrato por causales atribuibles al Ente Contratante</b>	Extinción anticipada del Contrato PPP por causa atribuible al Ente Contratante o por razones de interés público.	Público	Las causales de extinción anticipada por causa atribuible al Ente Contratante estarán establecidas en los Documentos Contractuales. La extinción requerirá el previo cumplimiento del procedimiento de subsanación por parte del Ente Contratante previsto en el Contrato PPP.	El Ente Contratante deberá abonar una compensación según lo previsto en el Contrato PPP, la que asegurará el pago de la inversión no amortizada. Los pagos de los TPIs ya emitidos no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP.
3	General	<b>Extinción anticipada del contrato por causales atribuibles al Contratista</b>	Por incumplimientos del contrato persistentes luego de intimado el Contratista.	Privado	Las causales de extinción anticipada por causa atribuible al Contratista PPP estarán establecidas en los Documentos Contractuales. La extinción requerirá el previo cumplimiento del procedimiento de subsanación previsto en los Documentos Contractuales por el Contratista PPP.	A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento del contratista que pudiera derivar en una causal de extinción del contrato atribuible a éste, el Contrato PPP preverá garantías de cumplimiento del contrato por parte del Contratista, garantías que serán las que sean usuales en contrataciones del tipo del Contrato PPP. El Contratista PPP preservará su derecho al cobro de la inversión no amortizada. Los pagos de los TPIs ya emitidos no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP.
4	General	<b>Extinción anticipada del contrato por causales de la Fuerza Mayor</b>	Riesgo de que ocurran eventos de fuerza mayor que interrumpan la ejecución del contrato PPP	Compartido	El riesgo de que ocurran eventos de fuerza mayor durante el Contrato PPP es asumido por el Contratista PPP y/o por la Autoridad Contratante según sea la naturaleza del evento. Sin perjuicio de ello, en caso que durante la etapa de construcción de la Obra ocurran eventos de fuerza mayor que impidan o dificulten significativamente el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista PPP, éste podrá solicitar la suspensión de las obligaciones cuyo cumplimiento resulte afectado por el evento de fuerza mayor; y, eventualmente, transcurridos un periodo determinado en el Contrato PPP, podrá solicitar su terminación por dicha causal.	El contratista PPP deberá, a su exclusivo costo, contratar seguros que cubran sus riesgos de fuerza mayor. El Ente Contratante sólo retiene el riesgo de fuerza mayor no asegurable. En caso de que ocurran eventos de fuerza mayor que ameriten la suspensión de cualquiera de las obligaciones del Contratista PPP, la suspensión no alcanzará a las obligaciones de pago de TPIs ya emitidos ni a las obligaciones que deban ejecutarse como consecuencia de defectos constructivos y demás disposiciones establecidas en el contrato PPP.

5	Diseño / Construcción	Error en el cálculo y dimensionamiento estructural	Ocurrencia de defectos en el cálculo que podrían derivar en una estructura deficiente que ponga en riesgo la estabilidad del inmueble.	Privado	El Contratista PPP tendrá la obligación de realizar el cálculo estructural del inmueble teniendo en consideración las cargas a las que estará sometido y los estándares de calidad previstos en el Pliego. Un cálculo erróneo puede derivar en rajaduras y/o derrumbes, ocasionando daños a las personas, al inmueble propiamente dicho y al entorno. Este riesgo puede generar sobrecostos, desfasaje en el cronograma de obra o cese de tareas.	Los oferentes tendrán la posibilidad de realizar visitas de inspección al inmueble, correspondiéndole realizar todos los estudios pertinentes de forma de tomar total conocimiento del terreno.
6	Diseño / Construcción	Inconsistencia entre el Proyecto Ejecutivo y el anteproyecto elegido	La modificación de los espacios y las terminaciones en el momento de ejecutar la documentación apto construcción con impacto en la materialización de los espacios a construir.	Privado	El Contratista PPP tendrá la obligación de elaborar el Proyecto Ejecutivo Apto Construcción (APC) conforme al anteproyecto, a las especificaciones técnicas, al Manual de Estándares de Puestos de Trabajo y las calidades establecidas en el Pliego. Cualquier diferencia y/o inconsistencia que pueda existir entre lo proyectado y lo documentado puede impactar en el uso y apariencia de los espacios.	El Ente Contratante entregará junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Manual de Estándares de Puestos de Trabajo para el diseño de anteproyecto del inmueble de oficinas. En las condiciones contractuales se establecerán tiempos para la correcta elaboración del Proyecto Ejecutivo Apto Construcción (APC). El proyecto Ejecutivo, así como el plan de trabajo, deberán ser aprobados por el EC previo al Acta de inicio de obra. Cualquier desvío entre el anteproyecto y el Proyecto Ejecutivo será "resuelto" entre ambas partes. En caso que existan diferencias o desvíos entre el Proyecto ejecutivo y la Obra, éstos serán verificados por la inspección de obra y se aplicará el régimen de multas y sanciones correspondiente. El Ente Contratante tendrá el derecho de exigir su reemplazo y/o rectificación hasta alcanzar la calidad buscada a total costo del contratista PPP.
7	Diseño / Construcción	Inconsistencias entre la documentación del Proyecto Ejecutivo APC y lo ejecutado	Ocurrencia de defectos por deficiente interpretación de planos o por modificar lo previsto durante la materialización.	Privado	El Contratista PPP tendrá la obligación de realizar la documentación del Proyecto Ejecutivo APC en conformidad con lo solicitado por Pliego y acorde al anteproyecto ofertado. Asimismo, tendrá la obligación de construir conforme a lo especificado en planos, planillas, memorias, etc. Representa un riesgo la inconsistencia entre la ejecución y la documentación en cuanto a la reelaboración de las tareas defectuosas por cuanto el Contratista PPP será responsable en caso de incurrir en sobrecostos y/o errores.	El Ente Contratante establecerá en el Pliego las calidades de ejecución esperadas en la construcción y en el nivel de documentación. Establecerá mecanismos de certificación parcial para el control de las tareas.
8	Diseño / Construcción	Incumplimiento de Estándares de Calidad en la documentación del Proyecto Ejecutivo APC en virtud de lo establecido en el Pliego	La modificación de los estándares de calidad en el momento de ejecutar la documentación apto construcción impactará en la materialización de los espacios a construir.	Privado	El Contratista PPP tendrá la obligación de cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Pliego. Frente a materiales y/o terminaciones que se encuentren por debajo del estándar solicitado, el Ente Contratante tendrá el derecho de exigir su reemplazo y/o rectificación hasta alcanzar la calidad buscada a total costo del contratista PPP. Será el Contratista PPP el responsable de tomar las acciones necesarias para alcanzar el estándar comprometido.	El Ente Contratante establecerá en los Pliegos de Licitación los estándares de calidad que deberá cumplir el Contratista PPP.

9	Diseño / Construcción	<b>Cambio en la Normativa aplicable para los estándares de calidad de los materiales.</b>	La modificación de las Normativas impactará en los controles de calidad y la ejecución de las tareas.	Compartido	El Contratista PPP deberá ajustarse en todo momento a las Normas de Calidad de los materiales para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Apto Construcción. En el caso de que las mismas cambien durante la etapa de documentación, el Contratista PPP estará obligado a reflejarlas en los planos de ingenierías.	El Ente Contratante establecerá en los Pliegos de Licitación los estándares de calidad que deberá cumplir el Contratista PPP.
10	Diseño / Construcción	<b>Detección de interferencias con Servicios Públicos y Privados durante el desarrollo del Proyecto Ejecutivo APC</b>	Ocurrencia de demoras en la ejecución del proyecto por falta de estudio de todos los Servicios Públicos que podrían verse afectados.	Compartido	El Contratista PPP deberá realizar estudios preliminares de los servicios públicos y privados que podrían verse afectados por la construcción de las obras y las posibles interferencias que ellas generarían, a partir de la información recibida por parte de las empresas de servicios. Con toda la información recabada deberá realizar el Proyecto Ejecutivo APC. El Contratista PPP tendrá la responsabilidad de elaborar los proyectos para el traslado y reubicación de las redes de servicios públicos o privados afectados por sus Obras, quedando la gestión de esta reubicación a cargo del Sector Público.	La realización por parte del Contratista PPP de estudios preliminares de interferencias ayuda a una determinación temprana de los posibles conflictos y sus soluciones. Asimismo, los oferentes podrán solicitar información a las empresas de servicios, de forma tal de complementar lo incluido en el pliego y cotizar todos los trabajos de remoción de interferencias que se requieran realizar durante la obra, reduciendo considerablemente este riesgo. Será obligación del Contratista PPP la elaboración de un informe con las descripciones detalladas de conflictos y soluciones.
11	Diseño / Construcción	<b>Error de Planificación de los Tiempos de Obra (Cronograma)</b>	Ocurrencia de demoras por deficiente planificación en el cronograma de tareas.	Privado	El Contratista PPP asume la obligación de planificar y programar los trabajos teniendo en cuenta consentimientos, permisos, aprobación de la planificación y gestión. El Contratista PPP asumirá el riesgo de tiempos de construcción de todas las obras previstas en el Contrato PPP. El contratista PPP será responsable de la ejecución de las tareas de acuerdo al cronograma aprobado por el Ente Contratante.	A los Oferentes se les solicitará la presentación de un cronograma de obra con el que serán calificados técnicamente por el Ente convocante. El Ente Contratante establecerá en el contrato un sistema de multas, penalidades y controles parciales de los tiempos a los que está sometido el Contratista PPP para dar cumplimiento a sus obligaciones con relación a la ejecución de las obras. Previo al inicio de Obra se consensuará el Cronograma de Obra definitivo.
12	Diseño / Construcción	<b>Errores en la Supervisión de Obra</b>	Ocurrencia de demoras por deficiente planificación en el cronograma de tareas y tiempos destinados a la aprobación de tareas por los entes competentes.	Privado	El Contratista PPP asume la obligación de planificar y programar los trabajos y asumirá la responsabilidad de supervisión de cronograma y tiempos de todas las obras previstas en el Contrato PPP.	A los Oferentes se les solicitará la presentación de un esquema de supervisión de obras el cual deberá contemplar el cumplimiento de los tiempos del cronograma acordado.
13	Diseño / Construcción	<b>Inconsistencias en la Dirección de obra</b>	Ocurrencia de demoras por deficiente planificación de los recursos previstos.	Privado	El Contratista PPP tendrá la obligación de dirigir la Obra en los términos establecidos en el Pliego. Para ello, asume el riesgo de seleccionar a sus subcontratistas, siendo responsabilidad del Contratista PPP asumir todo trabajo, tarea y/o cualquier otro inconveniente producido por alguno de sus contratistas. Deberá verificar y constatar la permanente presencia de personal idóneo para el avance y ejecución correcta de la obra y verificar la seguridad y calidad de la obra ejecutada.	El Ente Contratante establecerá en los Pliegos los estándares que regirán la planificación de personal, maquinas y materiales. A su vez el Ente Contratante realizará supervisión y control conforme a lo establecido en el Contrato PPP y en el PET.

14	Diseño / Construcción	Deficiencia en el suministro de insumos y materiales de la construcción	Ocurrencia de demoras por falta de insumos.	Privado	El Contratista PPP asegura el suministro ininterrumpido de todos los insumos y materiales necesarios durante todo el proceso de construcción. Será responsabilidad del Contratista PPP la gestión anticipada de los mismos. Deberá prever la compra de stock para el reemplazo de piezas defectuosas conservando la misma partida durante la construcción, así como una reserva para el periodo de operación y mantenimiento conforme pliego.	El Contratista PPP mitigará los riesgos programando las adquisiciones de insumos y materiales con la debida anticipación.
15	General	Incumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene dentro de la obra	Ocurrencia de accidentes por deficientes medidas de Seguridad e Higiene.	Privado	El Contratista PPP tendrá la obligación de cumplir con las Normativas vigentes de Higiene y Seguridad relacionadas con la obra, Operación y Mantenimiento. Deberá contar con los elementos de seguridad en todo momento desde el comienzo hasta el día de la entrega de la obra.	El Contratista PPP deberá presentar un programa de Seguridad e Higiene de la obra y OYM, deberá contar con personal de SYH que será responsable del cumplimiento de la normativa vigente. El Ente Contratante tendrá la facultad de controlar y exigir el cumplimiento, de acuerdo a los procedimientos especificados en el Pliego.
16	General	Vicios ocultos	Aparición de defectos provenientes de una deficiente construcción durante la operación del inmueble.	Privado	El Contratista PPP deberá dar respuesta inmediata y solución permanente a todo vicio oculto que aflore tras finalizada la obra.	El Ente Contratante establecerá en el contrato la forma de proceder ante la aparición de un vicio oculto y las sanciones y penalidades que correspondan según lo establecido en el reglamento de multas y sanciones.
17	Diseño / Construcción	Riesgo de Error en estimación e impacto de la altura de las napas	Ocurrencia de demoras en la construcción por la falta de previsión en el comportamiento de las napas subterráneas.	Privado	El Contratista PPP deberá contemplar la presencia de napas y su altura en el terreno.	El Ente Contratante entregará el Estudio de Resistencia de Suelos y estudio de aguas subterráneas como guía para la correcta evaluación del terreno. El Contratista PPP podrá realizar visitas de inspección. El Contratista PPP deberá realizar los estudios correspondientes a fin de conocer las características del terreno.
18	Diseño / Construcción	Descubrimientos arqueológicos e históricos, fósiles y antigüedades en la zona abarcada por el proyecto.	Ocurrencia de demoras por descubrimiento de piezas de valor arqueológico.	Compartido	No se prevé que en el terreno se encuentren restos arqueológicos e histórico, fósiles y/o antigüedades. En el caso de encontrarse, se deberán seguir los procedimientos estipulados para ello, asumiendo las demoras que puedan generarse en el proyecto.	El Ente Contratante estipulará en el Contrato los mecanismos de acción ante la aparición de restos arqueológicos e histórico, fósiles y/o antigüedades.
19	Diseño / Construcción	Demoras por situaciones climáticas no previstas	Ocurrencia de demoras por períodos de lluvia no considerados en el cronograma de obra.	Privado	El Contratista PPP asumirá la responsabilidad de considerar el impacto de los efectos climáticos en la ejecución de la obra y en su programación general, considerando rendimientos adecuados que lleven a un cronograma factible.	A los Oferentes se les solicitará la presentación de un cronograma de obra que contemple las condiciones climáticas adversas que afecten los avances de los trabajos de obra. De esta forma, estarán contemplado una determinada cantidad de días improductivos por condiciones climáticas que el Ente Contratante conocerá cuando se le presente el cronograma. En caso de ocurrir eventos climáticos fuera de las condiciones acordadas, serán considerados en la re planificación correspondiente.

20	General	Impacto ambiental y social	Ocurrencia de demoras y/o multas por deficiente ejecución del plan de gestión impacto ambiental y social.	Privado	El Contratista PPP será responsable de gestionar la estrategia ambiental y social para todo el Proyecto, confeccionando el respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social. El incumplimiento podrá ocasionar demoras o retrasos en el inicio de la obra y la Operación y Mantenimiento.	El Ente Contratante especificará en el Pliego los requisitos mínimos que deberá contener el plan de Gestión a realizar por el Contratista PPP.
21	Diseño / Construcción	Interrupciones por algún tipo de catástrofe, atentados, vandalismo, robo o Daño por fuego.	Ocurrencia de demoras por eventos ajenos a la construcción.	Compartido	Todo evento ajeno a la obra imprevisto o, que, siendo previsto, no puedan ser evitados o controlados fácilmente, pueden generar demoras o impedir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista PPP. Los eventos pueden ser naturales de fuerza mayor (incendio, inundación, terremotos, etc.) y no naturales (huelgas, protestas, amenazas terroristas, etc.). Los eventos de fuerza mayor que ocurren durante la construcción pueden ocasionar demoras en los cronogramas y sobrecostos.	El Ente Contratante solicitará por Pliego que el Contratista PPP contrate seguros acorde por el tiempo que dure la Obra que cubran estos riesgos. El Contrato contempla los eventos de fuerza mayor cuya ocurrencia dará derecho al Contratista PPP a obtener compensación. Durante el evento de fuerza mayor se suspenderá el cumplimiento de las obligaciones afectadas.
22	Operación	Errores en la interpretación del Manual de Operación	Ocurrencia de desperfectos y/o deficiencias del servicio prestado por errores inherentes a la interpretación del manual de operación.	Privado	El Contratista PPP tendrá absoluta responsabilidad sobre la correcta interpretación del Manual de Operación. Una incorrecta interpretación podrá generar desperfectos en el mantenimiento general del edificio y de las instalaciones y equipos. El Contratista PPP se hará cargo de la reparación o reposición de las instalaciones y equipos, en caso de uso deficiente.	Se organizará, previo al llamado a licitación, una instancia de consultas, revisión y enriquecimiento para la elaboración del Manual de Operación. El Ente Contratante coordinará reuniones previas al inicio de las tareas de Operación y Mantenimiento, por parte del Contratista PPP, y así se evacuarán todo tipo de dudas sobre el Manual de Operación y Mantenimiento. A su vez en caso de un conflicto en la interpretación, el mismo se dirimirá conforme los mecanismos establecidos en el Contrato.
23	Operación	Errores y/o incumplimiento de estándares de calidad de servicio exigidos en el Manual de Operación adjunto en el Pliego	Ocurrencia de desperfectos y/o deficiencias del servicio prestado por incumplimiento de los estándares de calidad previstos en el manual de operación.	Privado	El Contratista PPP tendrá la responsabilidad de cumplir con los estándares exigidos según las especificaciones definidas en el Manual de Operación, anexo en el Pliego. Asumirá la responsabilidad del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, de los trabajos, vinculados a errores de proyecto o construcción, así como de los trabajos de rehabilitación del inmueble en caso de ser necesarios. El Contratista PPP será responsable por cualquier incumplimiento en los estándares de servicio comprometidos y deberá tomar las acciones necesarias para llevar el nivel de servicio al estándar comprometido.	El Ente contratante definirá en los Pliegos los estándares de calidad del servicio, con indicadores y mecanismos de verificación predeterminados, así como penalidades asociadas al incumplimiento de los mismos. El Ente Contratante, realizará un control de los trabajos según lo detallado en el Pliego. Se deberán detallar en el Pliego, las tareas periódicas y las preventivas. El Contratista PPP podrá proponer cambios especificando claramente la propuesta, que deberá ser evaluada y aprobada por el Ente Contratante para poder ser llevada a la práctica. Si los cambios conllevan a un costo adicional, deberá aprobarse expresamente el mismo. Si no se informa el cambio en la prestación del servicio previo a su implementación, el Ente Contratante podrá implementar el sistema de multas y sanciones establecidas en el Pliego.
24	Operación	Cambios en los costos de los servicios de Operación	Ocurrencia de sobrecostos por deficiente provisión del servicio de Operación. Modificación en costo por cuestiones macroeconómicas / coyuntura	Compartido	El Contratista PPP tendrá la responsabilidad de realizar la prestación del servicio respetando el presupuesto aprobado en el Contrato PPP. En caso de incurrir en sobrecostos, los mismos correrán por cuenta del Contratista PPP.	El pago por disponibilidad ofertado contempla un mecanismo de ajuste, cualquier variación en los costos deberá ser asumida por el Ente Contratante, salvo que en el contrato se especifique algo diferente.

25	Operación	<b>Falla en la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo.</b>	Ocurrencia de desperfectos y/o deficiencias del servicio prestado por incumplimiento de los estándares de calidad previstos en el manual de operación.	Privado	El Contratista PPP será responsable por la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo acorde a las rutinas establecidas en el Manual de Operación. Si se generan daños (solucionables o irreparables), fallas o interrupciones del servicio por la carente calidad de las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, existirán sobrecostos que quedarán a cargo del Contratista PPP.	El Ente Contratante fijará rutinas de mantenimiento correctivo y preventivo y rutinas de seguimiento y control de las tareas en el Pliego. El Contratista PPP tendrá la obligación de monitorear e informar su propia performance a través de informe periódicos según se establecerá en el Pliego. La falsedad en el informe del Contratista PPP se considerará una falta grave, pudiendo el Ente Contratante implementar el sistema de multas y sanciones establecidas por Pliego.
26	Operación	<b>Insuficiencia en la previsión y provisión de los repuestos, materiales e insumos. Aumento de costos.</b>	Interrupción o deficiente provisión de los servicios prestados por falta de provisión de insumos.	Privado	El Contratista PPP será responsable de la previsión y provisión de todos los materiales de reposición, repuestos, herramientas y maquinarias que serán necesarias para la correcta prestación del servicio de Operación y Mantenimiento. Si se generan fallas o interrupciones del servicio por la falta de previsión y provisión de los mismos, el Contratista PPP deberá dar solución dentro del plazo exigido por Pliego. El contratista PPP no podrá alegar falta de provisión por aumento de costos.	Se requerirá al Contratista PPP que tenga en servicio un sistema de gestión de la información para registrar los datos vinculados al inventario de repuestos. El Ente contratante deberá realizar el control de la previsión y provisión establecidos por Pliego.
27	General	<b>Riesgo de fondeo del proyecto</b>	Riesgo de disponibilidad de fondos sujetos a aprobación presupuestaria del sector público	Publico	Para el caso que los fondos provenientes de la venta de inmuebles resultaran insuficientes para fondear la cuenta de reserva del Proyecto mantenida por el Fideicomiso PPP, el Estado Nacional estará obligado a realizar anualmente aportes contingentes en efectivo al Fideicomiso PPP por el monto necesario para que la cuenta de reserva del Proyecto tenga al menos el monto de reserva requerido para realizar los Pagos por Inversión con vencimiento durante ese año calendario, así como los pagos por disponibilidad con vencimiento en ese año calendario.	El/los aporte/s contingentes del Estado Nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del estado, al Fideicomiso PPP para cada año calendario será incorporado en el proyecto de la ley de presupuesto nacional del año inmediatamente anterior y, luego de aprobada la ley de presupuesto nacional correspondiente, será aportado al Fideicomiso PPP con anterioridad al vencimiento del primer Pago por Inversión durante ese año calendario.
28	General	<b>Riesgo de inflación</b>	Aumento de los costos del Proyecto como consecuencia de un aumento de la inflación más allá de la proyectada.	Compartido	El oferente deberá, al formular su oferta, tener en cuenta en sus proyecciones el impacto de la inflación en sus costos de construcción y, teniendo en cuenta a tal efecto los mecanismos previstos para ajustar los costos de los servicios incluidos en los costos de operación y mantenimiento.	El Contrato PPP no preverá protección alguna respecto del potencial impacto de la inflación en los costos de construcción del Contratista PPP. El Contrato PPP sí contemplará, en cambio, mecanismos para ajustar automáticamente los valores de los costos de operación, utilizando el mecanismo de ajuste de pagos por disponibilidad previsto en el contrato.
29	General	<b>Riesgo de cierre financiero</b>	Riesgo de obtención de los fondos necesarios para la construcción de las Obras Principales.	Privado	El Contratista PPP asume el riesgo de disponibilidad de financiamiento en los mercados de deuda nacionales e internacionales para alcanzar el cierre financiero.	Se prevé un garantía de cierre financiero cuya ejecución esta establecida por Contrato. El Contrato PPP requerirá que el Contratista PPP demuestre en forma fehaciente que cuenta con los fondos necesarios para ejecutar la obra, sea mediante financiamiento interno o externo, mediante compromisos de aporte de capital o mediante una combinación de dichas fuentes.

30	General	Riesgo de Tipo de Cambio	Riesgo de Fluctuaciones de la moneda. Riesgo Cambiario.	Compartido	Los pagos por inversión especificados en los TPIs estarán expresados y serán pagaderos en Dólares, mientras que una porción significativa de los costos de construcción del Contratista PPP serán pagaderos en moneda local.	A fin de mitigar el riesgo cambiario, y como parte de su oferta, el oferente podrá elegir celebrar un contrato de derivado (currency collar) con el Fideicomiso PPP que estará vigente durante todo el plazo de construcción de las Obras, en el cual se fijará una relación de cambio de referencia entre el dólar y la UVA al momento de la adjudicación, con una banda de variación de hasta el 10%. En caso de variaciones en más o menos del 10% respecto de la relación de cambio de referencia al momento del pago por inversión, se preverán pagos a ser realizados o recibidos, según corresponda, por el contratista PPP.
31	General	Riesgo Regulatorio y de Cambios en la Ley	Riesgo de cambios en la ley aplicable a proyectos bajo el régimen PPP, en normas de carácter general o en el régimen impositivo que afecten al proyecto.	Compartido	El riesgo de cambio regulatorio será asumido por ambas partes siendo el Ente Contratante quien asumirá el riesgo de cambios en la ley aplicable, mientras que el Contratista PPP asumirá los riesgos de cambios regulatorios o normativos generales y de cambios de la carga tributaria que graven la actividad del Contratista PPP.	Se preverá en el Contrato PPP que en caso de que ocurran cambios en el régimen legal e impositivo aplicable a proyectos PPP, que afecten en forma particular y discriminatoria al Proyecto o los términos del Contrato, el Contratista PPP tendrá derecho a solicitar al Ente Contratante una compensación equivalente a la mayor incidencia de dichos impuestos, tasas o gravámenes. No se compensará al Contratista PPP por cambios generales en la ley que no afecten particularmente al Contratista PPP de modo discriminatorio. No se compensará al Contratista PPP por cambios impositivos generales en la ley que no afecten particularmente al Contratista PPP sino a todos los contribuyentes, o un sector general de los contribuyentes por igual.
32	General	Riesgo de Falta de Liquidez	Le compete al Contratista PPP garantizar la disponibilidad de fondos, para la ejecución en tiempo y forma de la obra.	Privado	Es el riesgo que asume el Contratista PPP de encontrarse con limitaciones en la disponibilidad de liquidez para la ejecución de las obligaciones del contrato.	La información técnica disponible, tanto en los documentos licitatorios como en el Proceso Transparente de Consulta, y a partir de las investigaciones de campo o gabinete q realice previamente el contratista PPP, posibilita la valoración precisa de la obra. El Contratista podrá prever con antelación el flujo de fondos. En caso de no contar el Contratista PPP con la liquidez comprometida para la correcta ejecución de la Obra, se aplicará el reglamento de multas y sanciones previsto en los pliegos.
33	General	Obtención de Aprobaciones y Permisos Ambientales	Demoras o falta de aprobaciones y permisos ambientales necesarios para llevar a cabo el proyecto	Privado	El privado es responsable de obtener en tiempo y forma las aprobaciones y permisos ambientales necesarios para ejecutar el proyecto. Toda demora deberá ser asumida por el Contratista PPP y toda consecuencia ocasionada por la falta de documentación pertinente asumida.	El Ente Contratante establecerá en el Contrato PPP las penalidades correspondientes por demoras o incumplimiento de la normativa aplicable respecto de aprobaciones y permisos ambientales necesarios en el proyecto.

34	General	Cambio Climático	Consecuencias ambientales y cambios en el entorno climático donde se realiza el proyecto como consecuencia de su materialización	Compartido	El Ente Contratante y el Contratista PPP deberán asumir de manera compartida las consecuencias generadas por la materialización del proyecto respecto de la situación climática del lugar donde se emplazará el inmueble a construir. Será responsabilidad del Contratista PPP las consecuencias ocasionadas al medio ambiente por una deficiente operación del inmueble.	El Ente Contratante establecerá en el contrato los tiempos de respuesta ante la aparición de eventos de cambio climático o daños ambientales ocasionados por la ejecución y/o operación del proyecto en la zona donde este se emplazará y las sanciones y penalidades que correspondan.
----	---------	------------------	--	------------	---	---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Matriz de Riesgos - EX-2019-39554815-APN-DACYGD#AABE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.